



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: Asignatura optativa Desarrollo Emprendedor para la carrera de Agronomía
- EX-2024-07016238- -UBA-DMESA#SSA_FAGRO

V I S T O las resoluciones C.S. 2210/03, C.S. 6180/16, RESCD-2021-430-E-UBA-REC y RESCS-2023-1096-E-UBA-REC y las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la actualización del programa de la asignatura optativa Desarrollo Emprendedor ofertada para los estudiantes de la Agronomía y,

CONSIDERANDO:

Que por resolución C.S. 2210/03 se establecen las Normas las que deberá ajustarse la Oferta de Asignaturas Optativas.

Que el plan de estudio vigente de la carrera de Agronomía aprobado por resoluciones C.S. 6180/16, RESCD-2021-430-E-UBA-REC y RESCS-2023-1096-E-UBA-REC establece una cantidad de créditos optativos que los estudiantes deben cumplir optando entre asignaturas de oferta variable no están determinadas explícitamente y propuestas con ajuste a las pautas establecidas en él.

Que el plan de estudio prevé treinta y dos (32) horas – dos (2) créditos que se acreditan con un número variable de asignaturas de carácter optativo.

Que el Secretario de Desarrollo y Relaciones Institucionales de la FAUBA eleva la propuesta del programa e informa que la asignatura ya ha sido aprobada para ser ofertada a los estudiantes de las carreras de Tecnicatura en Jardinería y Tecnicatura

Universitaria en Jardinería, por resolución RESCD-2025-291-E-UBA-DCT_FAGRO y para los estudiantes de Tecnicatura en Floricultura y Tecnicatura Universitaria en Producción Florihortícola por resolución RESCD-2025-290-E-UBA-DCT_FAGRO.

Que el Director de la carrera avala la propuesta presentada.

Que de acuerdo con la normativa vigente corresponde al Consejo Directivo la aprobación de los programas propuestos por los profesores.

Que el programa elevado se adecua tanto a lo establecido en la resolución C.S. 2210/03, como las resoluciones C.S. 6180/16, RESCD-2021-430-E-UBA-REC y RESCS-2023-1096-E-UBA-REC.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 113° inciso II) del Estatuto Universitario corresponde al Consejo Directivo “Aprobar los programas de enseñanza proyectados por los profesores”.

Que, en virtud de lo anterior, en el Punto 4 del Anexo de la resolución C.S. 2210/03 se prevé la elevación anual al Consejo Superior para la intervención de su competencia.

Lo aconsejado por la Comisión de Planificación y Evaluación.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del día 20 de mayo de 2025.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la actualización del programa de la asignatura optativa Desarrollo Emprendedor ofertada para los estudiantes de la carrera de Agronomía, con una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas - tres (3) créditos, según el Anexo ARCD-2025-130-UBA-DCT_FAGRO, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que el presente programa de la asignatura tiene vigencia desde el ciclo lectivo 2025 y por el período 2025-2027.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, pase a las Direcciones de Ingreso, Alumnos y Graduados y de Biblioteca a sus efectos. Cumplido, resérvese en la Secretaría de Desarrollo y Relaciones Institucionales hasta que se produzcan nuevas actuaciones.

AV.

